



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2020

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veinte, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DON ZACARÍAS REYES HORRILLO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Excusan su asistencia la teniente de alcalde doña María Consuelo de León González y el interventor don Antonio Rodríguez García.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y veinte minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

pág. 1 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 2 y 9 de octubre de 2020, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración a los mismos, y no existiendo ninguna, son aprobados por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Empleo, del Servicio Extremeño Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa Empleo de Experiencia, al amparo de la Orden de 14 de septiembre de 2020, por la que se establecen sus bases reguladoras; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 197, de 9 de octubre.

2.2. Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban especificaciones técnicas complementarias para la representación gráfica de las fincas sobre la cartografía catastral y otros requisitos para el intercambio de

pág. 2 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

información entre el Catastro y el Registro de la Propiedad; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 269, de 10 de octubre.

2.3. Orden de 7 de octubre de 2020, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se establecen reglas para efectuar modificaciones en las bases reguladoras de las subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y equipamiento de la policía local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, respecto al plazo de cumplimiento y justificación de la actividad subvencionable; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 198, de 13 de octubre.

2.4. Orden de 9 de octubre de 2020, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se declara la época de peligro bajo de incendios forestales del Plan INFOEX, se regulan los usos y actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio y se desarrollan las medidas generales de prevención y medidas de autoprotección definidas en el Plan PREIFEX; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 199, de 14 de octubre.

2.5. Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Secretaría General, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos para la calificación como integral de una mancomunidad de municipios en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 199, de 14 de octubre.

pág. 3 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.6. Corrección de errores del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 272, de 14 de octubre.

2.7. Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 272, de 14 de octubre.

2.8. Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 272, de 14 de octubre.

2.9. Resolución de 16 de octubre de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de 16 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se modifica el acuerdo de 2 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y se adoptan medidas excepcionales y temporales de intervención en materia reuniones en Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura extraordinario nº 9, de 17 de octubre.

2.10. Orden ICT/971/2020, de 15 de octubre, por la que se desarrolla el programa de renovación del parque circulante español en 2020 (Plan Renove 2020) y se modifica el Anexo II del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la

pág. 4 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

reactivación económica y el empleo; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 275, de 17 de octubre.

2.11. Resolución de la Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) de 13 de octubre actual, de concesión al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de una subvención directa, sin convocatoria previa, por un importe de veintitrés mil doscientos cincuenta (23.250) euros, para dotarlo de los recursos económicos necesarios para el desarrollo de un “Proyecto de sensibilización y prevención de la violencia de género”, enmarcado en el Pacto de Estado contra la violencia de género.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente de contratación incoado para la terminación de las obras de construcción de un Centro de Educación Infantil en el Barrio de la Cruz del Río, y

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones de euros (10.000.000).

pág. 5 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión, a saber: estructura de participación, estructura de control, estructura de selección de operaciones, y estructura de ejecución de operaciones.

RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante, “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiendo por tales todas aquellas áreas, departamentos y organismos (*medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena*) que, de acuerdo

pág. 6 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que tomando en consideración lo anterior, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus órganos plenarios de 9 y 19 de marzo de 2018, respectivamente, prestaron aprobación al citado convenio, que fue suscrito el día 25 de mayo siguiente.

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 24 de junio de 2019 se aprobaron una serie de operaciones a ejecutar en el término municipal de Villanueva de la Serena, a financiar total o parcialmente, según los casos, con cargo a la subvención concedida a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, referida anteriormente.

RESULTANDO: Que entre las operaciones aprobadas se comprende la identificada como *"Dotaciones y equipamientos para la cohesión social en Villanueva de la Serena. Segunda fase de la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Educación Infantil "Cuña*

pág. 7 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Industrial", con código OT9-DV-A0011-OP01V y un presupuesto de 792.167,07 euros (equivale al coste total subvencionable de la operación), siendo el importe de la ayuda pública concedida de 615.333,66 euros.

RESULTANDO: Que en el ámbito de la operación aprobada, por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde se redactó el proyecto denominado "*Ejecución de un Centro de Educación Infantil en el Barrio de la Cruz del Río, fase II*", con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (489.844,82), más ciento dos mil ochocientos sesenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (102.867,41) de IVA, lo que hace un total de quinientos noventa y dos mil setecientos doce euros con veintitrés céntimos (592.712,23).

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2018, se aprobó el referido proyecto.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las indicadas obras, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para paliar la escasez de infraestructuras educativas de 0-3 años en la localidad, donde sólo funciona un centro público de similares características para una población de 26.000 habitantes, de modo que,

pág. 8 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

además de contribuir a paliar el déficit y compensar la diferencia de equipamientos entre distintas áreas de la ciudad, la intervención contribuya a la revitalización económica y social de la barriada donde se ubica; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (489.844,82), más ciento dos mil ochocientos sesenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (102.867,41) de IVA, en total quinientos noventa y dos mil setecientos doce euros con veintitrés céntimos (592.712,23), con cargo a la partida presupuestaria 06/321/622.17, proyecto de gasto 2018/2/1/9; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

pág. 9 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se adjudicó el lote 1 del contrato, consistente en *obras de albañilería*, a la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en Carretera de Entrerríos, km. 1, y CIF B06220818, por la cantidad de doscientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos (247.785,50), más cincuenta y dos mil treinta y cuatro euros y noventa y seis céntimos (52.034,96) de IVA, en total doscientos noventa y nueve mil ochocientos veinte euros con cuarenta y seis céntimos (299.820,46); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladoras de la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2020, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de cero euros (0) y de cuatro mil quinientos sesenta y tres euros con siete céntimos (4.563,07), respectivamente, y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (31.948,24), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

pág. 10 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 3 de abril de 2020, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de treinta y un mil doscientos quince euros con treinta y nueve céntimos (31.215,39), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 6 de mayo de 2020, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de sesenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (66.784,62), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 6 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de veintidós mil seiscientos ochenta euros con setenta y un céntimos (22.680,71), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 7 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de ciento cuarenta y dos mil seiscientos veintiocho

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

euros con cuarenta y dos céntimos (142.628,42), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

RESULTANDO: Que tras haberse procedido a la inspección detallada de las obras, y encontrándose las mismas bien construidas, se formalizó el acta de recepción y se procedió por la dirección técnica a su medición general, habiéndose emitido la relación valorada y la certificación final de las mismas, por un importe, IVA incluido, de diecisiete mil ochocientos diez euros con setenta y cinco céntimos (17.810,75).

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *“el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”*; y que *“en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”*.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 198 de la citada norma determina que *“el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato”* (apartado 1); que *“la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados”* (apartado 4); y que *“la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 210, apartado 4, de la norma de constante referencia, establece que *“dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

“1. Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción el director de la obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto. Excepcionalmente, en función de las características de las obras, podrá establecerse un plazo mayor en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. El contratista tiene la obligación de asistir a la toma de datos y realización de la medición general que efectuará el director de la obra.

3. Para realizar la medición general se utilizarán como datos complementarios la comprobación del replanteo, los replanteos parciales y las mediciones efectuadas desde el inicio de la ejecución de la obra, el libro

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de incidencias, si lo hubiera, el de órdenes y cuantos otros estimen necesarios el director de la obra y el contratista.

4. De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el director de la obra al órgano de contratación. Si el contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por el director de la obra.

5. El resultado de la medición se notificará al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

6. Las reclamaciones que estime oportuno hacer el contratista contra el resultado de la medición general las dirigirá por escrito en el plazo de cinco días hábiles al órgano de contratación por conducto del director de la obra, el cual las elevará a aquél con su informe en el plazo de diez días hábiles.

7. Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

8. Dentro de los diez días siguientes al término del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

9. Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de dos meses a partir de su expedición a cuenta de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

liquidación del contrato. En el supuesto de que de conformidad con la excepción prevista en el apartado 1 se fijare un plazo superior a un mes para la medición de las obras, la aprobación de la certificación final no podrá superar el plazo de un mes desde la recepción de la contestación del contratista al trámite de audiencia a que hace referencia el apartado 5”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable del órgano interventor de la entidad, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 15 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la certificación final emitida por la dirección técnica del lote I (*obras de albañilería*) del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “*Ejecución de un Centro de Educación Infantil en el Barrio de la Cruz del Río, fase II*”, redactada por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, por un importe, IVA incluido, de diecisiete mil ochocientos diez euros con setenta y cinco céntimos (17.810,75); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.

Segundo. Dar por recibidas las obras el día 3 de agosto de 2020, empezando a contar el plazo de garantía de un año contractualmente establecido.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al director facultativo de las obras y responsable del contrato; a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena; a las Concejales delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación de la concesión del servicio de autobús urbano, y

pág. 16 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la concesión del servicio de autobús urbano, por un período de diez años, prorrogable por otros tres años más, con un valor estimado de seiscientos sesenta mil seiscientos veintidós euros con ochenta y cuatro céntimos (660.622,84); habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para permitir una movilidad segura, económica y razonable dentro del casco urbano, así como para acceder al Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena y al centro educativo situado entre ambas localidades; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por la Concejalía de Movilidad y Tráfico se ha informado que, con posterioridad a dicho acuerdo, y a la redacción de los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, se han detectado errores en el cálculo de costes e ingresos de la concesión, que afectan al precio del contrato y al valor estimado del mismo, lo que aconseja desistir del procedimiento e iniciar uno nuevo.

Vistos los artículos 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Desistir del procedimiento iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2020 para la contratación de la concesión del servicio de autobús urbano, por un período de diez años, prorrogable por otros tres años más.

pág. 18 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Movilidad y Tráfico; y a los Servicios de Policía Local, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 5 de octubre actual, requiriendo la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de TABICESA, S.A. (que se tramitará como procedimiento ordinario 413/2020), contra el acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2020, por el que se aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

4.2. Visto el expediente incoado para la aceptación de la donación de dos lotes de obra pictórica propiedad de doña María del Pilar Molinos López, y

RESULTANDO: Que el pasado 29 de septiembre tuvo entrada en el Registro Municipal un escrito de doña María del Pilar Molinos López, con DNI 29465020L, y domicilio en calle Marqués de Riocabado, nº 2, de Fregenal de la Sierra (Badajoz), comunicando su interés en donar a este Ayuntamiento los siguientes lotes de obra pictórica de su propiedad:

LOTE I (obra de la cual es autora la donante)

pág. 19 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Obra 1. Título: "Aire frío del alba III", año 2007, dimensiones 70x50 cm. Collage, técnica mixta pintura sobre papel. Valoración: 1.500 euros.

Obra 2. Título: "Aire frío del alba IV", año 2007, dimensiones 70x50 cm. Collage, técnica mixta pintura sobre papel. Valoración: 1.500 euros.

Obra 3. Título: "Aire frío del alba V", año 2007, dimensiones 70x50 cm. Collage, técnica mixta pintura sobre papel. Valoración: 1.500 euros.

Obra 4. Título: "A ciegas", año 2004, dimensiones 49x63 cm. Collage, técnica mixta pintura sobre madera. Valoración: 1.450 euros.

Obra 5. Título: "Al viento", año 2004, dimensiones 49x63 cm. Collage, técnica mixta pintura sobre madera. Valoración: 1.450 euros.

Obra 6. Título: "Ponle flores", año 2004, dimensiones 49x63 cm. Collage, técnica mixta pintura sobre madera. Valoración: 1.450 euros.

Obra 7. Título: "Agua del limonero", año 2004, dimensiones 49x63 cm. Collage, técnica mixta pintura sobre madera. Valoración: 1.450 euros.

Obra 8. Título: "Vestida de mar", año 2004, dimensiones 49x63 cm. Collage, técnica mixta pintura sobre madera. Valoración: 1.450 euros.

Obra 9. Título: "Agua clara", año 2004, dimensiones 49x63 cm. Collage, técnica mixta pintura sobre madera. Valoración: 1.450 euros.

Obra 10. Título: "Vente temprano", año 2004, dimensiones 49x63 cm. Collage, técnica mixta pintura sobre madera. Valoración: 1.450 euros.

pág. 20 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Obra 11. Título: “Suspiros”, de la serie “Pan y amor”, año 2002, dimensiones 150x150 cm. Collage, técnica mixta pintura sobre madera. Valoración: 2.700 euros.

Obra 12. Título: “Aunque es de noche voy de vuelo”, año 2013, dimensiones 122x200 cm. Técnica mixta, cartón-pluma pintado sobre madera. Valoración: 3.150 euros.

Obra 13. Título: “Campos de hielo I”, año 2007, dimensiones 50x30 cm. Collage sobre papel. Valoración: 350 euros.

Obra 14. Título: “Campos de hielo II”, año 2007, dimensiones 50x30 cm. Collage sobre papel. Valoración: 350 euros.

Obra 15. Título: “Campos de hielo III”, año 2007, dimensiones 50x30 cm. Collage sobre papel. Valoración: 350 euros.

Obra 16. Título: “Campos de hielo IV”, año 2007, dimensiones 50x30 cm. Collage sobre papel. Valoración: 350 euros.

Obra 17. Título: “Campos de hielo V”, año 2007, dimensiones 50x30 cm. Collage sobre papel. Valoración: 350 euros.

Obra 18. Título: “Campos de hielo VI”, año 2007, dimensiones 50x30 cm. Collage sobre papel. Valoración: 350 euros.

Obra 19. Título: “La esencia”, de la serie “El vacío es pan y amor”, año 2002, dimensiones 84x65 cm. Collage, técnica mixta sobre papel de agua pintado a mano. Valoración: 1.100 euros.

pág. 21 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Obra 20. Título: “*Carencias*”, de la serie “*El vacío es pan y amor*”, año 2002, dimensiones 84x65 cm. Collage, técnica mixta sobre papel de agua pintado a mano. Valoración: 1.100 euros.

Obra 21. Título: “*Sueños*”, de la serie “*El vacío es pan y amor*”, año 2002, dimensiones 84x65 cm. Collage, técnica mixta sobre papel de agua pintado a mano. Valoración: 1.100 euros.

Obra 22. Título: “*El perfume*”, de la serie “*El vacío es pan y amor*”, año 2002, dimensiones 84x65 cm. Collage, técnica mixta sobre papel de agua pintado a mano. Valoración: 1.100 euros.

Obra 23. Título: “*Crepúsculo*”, de la serie “*El vacío es pan y amor*”, año 2002, dimensiones 84x65 cm. Collage, técnica mixta sobre papel de agua pintado a mano. Valoración: 1.100 euros.

Obra 24. Título: “*La ternura*”, de la serie “*El vacío es pan y amor*”, año 2002, dimensiones 84x65 cm. Collage, técnica mixta sobre papel de agua pintado a mano. Valoración: 1.100 euros.

Obra 25. Título: “*El humo*”, de la serie “*El vacío es pan y amor*”, año 2002, dimensiones 84x65 cm. Collage, técnica mixta sobre papel de agua pintado a mano. Valoración: 1.100 euros.

Obra 26. Título: “*Miradas*”, de la serie “*El vacío es pan y amor*”, año 2002, dimensiones 84x65 cm. Collage, técnica mixta sobre papel de agua pintado a mano. Valoración: 1.100 euros.

Obra 27. Título: “*...y al alba*”, de la serie “*El vacío es pan y amor*”, año 2002, dimensiones 84x65 cm. Collage, técnica mixta sobre papel de agua pintado a mano. Valoración: 1.100 euros.

pág. 22 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Obra 28. Título: *“Los vuelos”*, de la serie *“El vacío es pan y amor”*, año 2002, dimensiones 84x65 cm. Collage, técnica mixta sobre papel de agua pintado a mano. Valoración: 1.100 euros.

Obra 29. Título: *“La distancia”*, de la serie *“El vacío es pan y amor”*, año 2002, dimensiones 84x65 cm. Collage, técnica mixta sobre papel de agua pintado a mano. Valoración: 1.100 euros.

Obra 30. Título: *“Ausencia”*, de la serie *“El vacío es pan y amor”*, año 2002, dimensiones 84x65 cm. Collage, técnica mixta sobre papel de agua pintado a mano. Valoración: 1.100 euros.

Obra 31. Título: *“Cuando el mar sea mío te lo regalo”*, año 2012, mural. Collage y técnica mixta sobre madera. Valoración: 3.150 euros.

Obra 32. Título: *“Árbol de pan y amor I”*, año 2000, dimensiones 122x122 cm. Collage, técnica mixta sobre madera. Valoración: 3.000 euros.

Obra 33. Título: *“Árbol de pan y amor II”*, año 2000, dimensiones 122x122 cm. Collage, técnica mixta sobre madera. Valoración: 2.700 euros.

Obra 34. Título: *“Manta de lana I”*, año 2002, dimensiones 122x122 cm. Collage, técnica mixta moqueta sobre madera. Valoración: 2.250 euros.

Obra 35. Título: *“Manta de lana II”*, año 2002, dimensiones 122x122 cm. Collage, técnica mixta moqueta sobre madera. Valoración: 2.250 euros.

pág. 23 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Obra 36. Título: *“Siembra de campos de sal con arados y bueyes I”*, serie de 13 unidades, año 2011, dimensiones 72x100 cm. Mixta, tela y collage sobre papel. Valoración: 1.100 euros.

Obra 37. Título: *“Siembra de campos de sal con arados y bueyes II”*, serie de 13 unidades, año 2011, dimensiones 72x100 cm. Mixta, tela y collage sobre papel. Valoración: 1.100 euros.

Obra 38. Título: *“Siembra de campos de sal con arados y bueyes III”*, serie de 13 unidades, año 2011, dimensiones 72x100 cm. Mixta, tela y collage sobre papel. Valoración: 1.100 euros.

Obra 39. Título: *“Siembra de campos de sal con arados y bueyes IV”*, serie de 13 unidades, año 2011, dimensiones 72x100 cm. Mixta, tela y collage sobre papel. Valoración: 1.100 euros.

Obra 40. Título: *“Siembra de campos de sal con arados y bueyes V”*, serie de 13 unidades, año 2011, dimensiones 72x100 cm. Mixta, tela y collage sobre papel. Valoración: 1.100 euros.

Obra 41. Título: *“Siembra de campos de sal con arados y bueyes VI”*, serie de 13 unidades, año 2011, dimensiones 72x100 cm. Mixta, tela y collage sobre papel. Valoración: 1.100 euros.

Obra 42. Título: *“Recorte I”*, año 2011, dimensiones 45x140 cm. Técnica mixta, papel y metacrilato. Valoración: 1.600 euros.

Obra 43. Título: *“Recorte II”*, año 2011, dimensiones 45x140 cm. Técnica mixta, papel y metacrilato. Valoración: 1.600 euros.

Obra 44. Título: *“Recorte III”*, año 2011, dimensiones 44x113 cm. Técnica mixta, papel y metacrilato. Valoración: 1.450 euros.

pág. 24 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Obra 45. Título: *“Canción desde la torre más alta I”*, serie de 11, año 2012, dimensiones 59x79 cm. Técnica mixta, papel pintado. Valoración: 450 euros.

Obra 46. Título: *“Canción desde la torre más alta II”*, serie de 11, año 2012, dimensiones 59x79 cm. Técnica mixta, papel pintado. Valoración: 450 euros.

Obra 47. Título: *“Canción desde la torre más alta III”*, serie de 11, año 2012, dimensiones 59x79 cm. Técnica mixta, papel pintado. Valoración: 450 euros.

Obra 48. Título: *“Mensajero de bienes”*, año 1990, dimensiones 121x115 cm. Técnica mixta sobre madera. Valoración: 1.600 euros.

Obra 49. Título: *“Siento la tristeza de aquella voz”*, año 1990, dimensiones 87x108 cm. Técnica mixta sobre madera. Valoración: 1.250 euros.

Obra 50. Título: *“El ojo que admira y quiera”*, año 1992, dimensiones 61x122 cm. Técnica mixta sobre madera. Valoración: 1.250 euros.

Obra 51. Título: *“Niebla oculta el silencio I”*, serie de 7, año 2003, dimensiones 70x100 cm. Técnica mixta sobre madera. Valoración: 1.500 euros.

Obra 52. Título: *“Niebla oculta el silencio II”*, serie de 7, año 2003, dimensiones 70x100 cm. Técnica mixta sobre madera. Valoración: 1.250 euros.

LOTE II (obra autoría de terceros)

pág. 25 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Obra 53. Título: *"Gift wrapped doll"*, autor James Rosenquist, año 1993, dimensiones 72x76 cm. Litografía, tirada de cien, ejemplar 40. Valoración: 1.800 euros.

Obra 54. Título *"Sarajevo"*, autor Sandro Chia, año 1993, dimensiones 100x70 cm. Grabado y aguatinta, tirada de 100, ejemplar 40. Valoración: 1.800 euros.

Obra 55. Sin título, autor Manuel Hernández Mompó, año 1968, dimensiones 71x56 cm. Aguafuerte y agua tinta, tirada de 75, ejemplar 56. Valoración: 900 euros.

Obra 56. Título: *"Tauromaquia"*, autor Juan Barjola, año 2000, dimensiones 39x49 cm. Aguatinta, prueba de autor dedicada a Pilar Molinos. Valoración: 1.800 euros.

Obra 57. Título: *"Menéndez y Pelayo"*, autor Antonio Saura, año 1964, dimensiones 52x40 cm. Técnica litografía. Valoración: 1.400 euros.

Obra 58. Título: *"Desnudos"*, autor José Luis Pajuelo, año 1984, dimensiones 71x51 cm. Técnica grabado, tirada de 50, ejemplar 33. Valoración: 160 euros.

Obra 59. Título: *"Médicos Mundi"*, autor Eduardo Chillida, año 1995, dimensiones 56x76 cm. Litografía, tirada de 100, ejemplar 4. Valoración: 5.500 euros.

Obra 60. Título: *"Otros Muros"*, autor María Ruiz Campins, año 1998, dimensiones 100x81 cm. Técnica óleo sobre lienzo. Valoración: 2.000 euros.

pág. 26 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Obra 61. Título desconocido, autor Antoni Tápies, dimensiones 76x57 cm. Técnica aguatinta, tirada 100, ejemplar 26. Valoración: 2.500 euros.

Obra 62. Título: “*Espoir*”, autor Antoni Tápies, año 1998, dimensiones 76x108 cm. Técnica grabado y carborundum, tirada de 50, ejemplar 40. Valoración: 3.000 euros.

Obra 63. Título: “*Storm at Saint Honore*”, autor Louise Bourgeois, año 1994, dimensiones 64x94 cm. Aguafuerte sobre papel barbado, tirada de 100, ejemplar 40. Valoración 4.800 euros.

Obra 64. Título: “*Enjambre azul*”, autor Juan Romero, año 1989, dimensiones 25x20 cm. Aguafuerte, tirada de 30, ejemplar 22. Valoración: 180 euros.

Obra 65. Sin título, autor Luis Canelo Gutiérrez, año 2002, dimensiones 21x30 cm. Técnica dibujo a lápiz y cera sobre papel. Valoración: 250 euros.

Obra 66. Título: “*Suite de Barcelona XI*”, autor Enrique Brinkmann, año 2008, dimensiones 44x60 cm. Aguatinta (azúcar) a dos planchas de cobre, tirada 40, ejemplar 39. Valoración: 660 euros.

Obra 67. Sin título, autor Curro Molinos, año 2002, dimensiones 29x38 cm. Grabado, prueba de estado. Valoración: 100 euros.

Obra 68. Título: “*Gallos*”, autor Francisco Peinado, año 1997, dimensiones 20x30 cm. Tinta y acuarela sobre papel y madera. Valoración: 300 euros.

Obra 69. Título: “*Paisaje*”, autor Antonio Casquete de Prado, año 1999, dimensiones 24x33 cm. Aguatinta. Valoración: 120 euros.

pág. 27 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Obra 70. Título: *"Darling Gold"*, autor Francisco Peinado, año 2010, dimensiones 27x39 cm. Óleo sobre cartón. Valoración: 800 euros.

Obra 71. Título: *"Písame! Písame!"*, autor Pablo del Barco, año 1998, dimensiones 30x24 cm. Dibujo sobre papel. Valoración: 100 euros.

Obra 72. Título: *"La pluma y la sierra"*, autora Lourdes Murillo, año 1998, dimensiones 32x22 cm. Dibujo a plumilla sobre papel. Valoración: 100 euros.

Obra 73. Sin título, autor Manolo Vilches, año 1998, dimensiones 22x28,5 cm. Composición fotográfica. Valoración: 100 euros.

Obra 74. Sin título, autor Domingo Frades, año 1998, dimensiones 25,5x21 cm. Dibujo tinta sobre papel. Valoración: 100 euros.

Obra 75. Título: *"Despertar"*, autor María Ruiz Campins, año 1998, dimensiones 48x37 cm. Óleo sobre papel. Valoración: 500 euros.

Obra 76. Sin título, autor Antonio Casquete de Prado, año 1998, dimensiones 34,50x22 cm. Dibujo sobre papel. Valoración: 100 euros.

Obra 77. Título: *"Paso a paso voy dando fin a mi propio entierro"*, autor Antonio Gómez, año 1998, dimensiones 21x28 cm. Collage sobre papel poema visual. Valoración: 150 euros.

Obra 77 bis. Sin título, autor Antonio Ángel, año 1998, dimensiones 35x20 cm. Pintura sobre cartón. Valoración: 150 euros.

Obra 78. Sin título, autor Luis Casero, año 1998, dimensiones 50x40 cm. Fotografía. Valoración: 150 euros.

pág. 28 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Obra 79. Título: “Sobre Ícaro”, autor Pedro Castro Ortega, año 2001, dimensiones 75x60 cm. Técnica mixta y collage sobre papel. Valoración: 250 euros.

Obra 80. Título: “Paisaje con perro”, autor Mané Pérez Tapia, año 2002, dimensiones 26x32 cm. Dibujo a tinta y color sobre papel. Valoración: 150 euros.

Obra 81. Título: “La Granja de Max I (John Heartfield)”, autor Luis Costillo, año 2002, dimensiones 32x22 cm. Técnica mixta sobre papel. Valoración: 100 euros.

Obra 82. Título: “La Granja de Max II (Roger Vitrac)”, autor Luis Costillo, año 2002, dimensiones 32x22 cm. Técnica mixta sobre papel. Valoración: 100 euros.

Obra 83. Título: “La Granja de Max III (George Grosz)”, autor Luis Costillo, año 2002, dimensiones 32x22 cm. Técnica mixta sobre papel. Valoración: 100 euros.

Obra 84. Título: “La Granja de Max IV (Tristan Tzara)”, autor Luis Costillo, año 2002, dimensiones 32x22 cm. Técnica mixta sobre papel. Valoración: 100 euros.

Obra 85. Título: “La Granja de Max V (Hans Arp)”, autor Luis Costillo, año 2002, dimensiones 32x22 cm. Técnica mixta sobre papel. Valoración: 100 euros.

RESULTANDO: Que los indicados bienes se encuentran libres de toda carga, gravamen y limitación, y no existe sobre los mismos contienda judicial de cualquier índole.

pág. 29 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que los valores consignados anteriormente son los considerados como de mercado por la interesada.

RESULTANDO: Que doña María del Pilar Molinos López tiene la intención de donar a título gratuito a este Ayuntamiento las obras descritas en los lotes I y II anteriormente detallados, con las siguientes condiciones:

a) Las obras serán destinadas a dotar de fondos a las salas de pintura ubicadas en el inmueble que el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena está rehabilitando, conocido como “Centro Museístico Charo Acero”.

b) Las salas destinadas a pintura en el inmueble referido llevarán el nombre de “Pinacoteca PILAR MOLINOS”.

c) Las obras pictóricas que no tengan cabida en las salas destinadas a exposición pública podrán ser destinadas a su exposición en otras dependencias municipales o en su caso almacenadas con las condiciones de conservación adecuadas.

d) Una de las salas de la pinacoteca ubicada en el inmueble referido con anterioridad se dedicará exclusivamente a la obra de la autora Pilar Molinos, que deberá contener el mayor número posible de sus obras y que nunca será inferior a la mitad de las obras propias donadas.

e) Las obras donadas deberán estar expuestas en las condiciones anteriores por un periodo mínimo de 30 años.

pág. 30 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

f) La entrega efectiva de las obras se realizará una vez que las salas habilitadas para ello se encuentren en las condiciones expositivas adecuadas y, en cualquier caso, a la finalización de aquellas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 12.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que *“la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna”*.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 21.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación a la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependiente de la misma, establece que *“sólo podrán aceptar las herencias, legados o donaciones que lleven aparejados gastos o estén sometidos a alguna condición o modo onerosos si el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere, según tasación pericial. Si el gravamen excediese el valor del bien, la disposición sólo podrá aceptarse si concurren razones de interés público debidamente justificadas”*.

CONSIDERANDO: Que la donación propuesta no lleva aparejada ninguna contraprestación económica, ya que está destinada a dotar de fondos pictóricos a la pinacoteca integrada dentro del centro museístico que se está habilitando por este Ayuntamiento, fondos que de ser aceptados representarían un indudable valor cultural; y, por otra parte, consistiría en la utilización de espacios diseñados para la exposición pictórica o que son en sí un establecimiento de permanencia de las obras dentro de un museo con vocación de perduración en el tiempo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 21.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

asimismo que “*si los bienes se hubieran adquirido bajo condición o modo de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderá cumplida y consumada cuando durante treinta años hubieren servido a tales destinos, aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público*”; y que en el mismo sentido se pronuncia el artículo 13 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable del órgano interventor de la entidad, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo de 31 de octubre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213, de 7 de noviembre siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aceptar la donación de doña María del Pilar Molinos López, en los términos y condiciones establecidas por la donante.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a doña Fedra García Peña, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la donación aceptada.

Tercero. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la formalización del contrato en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones del presente acuerdo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuarto. A tenor de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el

pág. 33 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Comunicar los datos básicos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 172, de 9 de noviembre.

Séptimo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Educación y Cultura, Alta Tecnología, Deportes y Festejos, en las inmediatas sesiones que celebren.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a la donante; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Cultura; a la responsable del contrato; y a los Servicios de Cultura, Contratación e Intervención; y a los oportunos efectos.

pág. 34 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de octubre de 2020:

1. *Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 2 y 9 de octubre de 2020.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Contratos administrativos (expediente 2018/GENSLC-7120).*
Aprobación de la certificación final emitida por la dirección técnica del lote I (*obras de albañilería*) del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Ejecución de un Centro de Educación Infantil en el Barrio de la Cruz del Río, fase II*", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, por un importe de diecisiete mil ochocientos diez euros, con setenta y cinco céntimos (17.810,75), IVA incluido; la ordenación del pago de la citada cantidad a favor de la empresa contratista CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.; y la recepción de las obras, empezando a contar el plazo de garantía contractualmente establecido.

3.2. *Contratos administrativos (expediente 2019/GENSLC-14512).*
Aprobación del desistimiento del procedimiento incoado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2020 para la adjudicación de la concesión del servicio de autobús urbano, por un periodo de diez años, prorrogable por otros tres años más, conforme a los artículos 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

pág. 35 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 19 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Recursos jurisdiccionales (impuestos). Oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 5 de octubre actual, requiriendo la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de TABICESA, S.A. (que se tramitará como procedimiento ordinario 413/2020), contra el acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2020, por el que se aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

4.2. Donaciones (expediente 2020/GENSLC-9412). Aceptación de la donación de dos lotes de obra pictórica propiedad de doña María del Pilar Molinos López.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	21-10-2020 10:57:27
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-10-2020 14:17:32